

REGLAMENTO SEMANA PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: La Junta Directiva definirá cada año, la planeación, organización y ejecución en el mes de setiembre de la Semana Profesionales en Comunicación con actividades que promuevan la integración de los miembros de la institución, para lo cual contará con el apoyo de la administración y de los colegiados que así lo tengan a bien.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho programa deberá comprender actividades que resalten la importancia de las todas las profesiones que lo integran y la proyección del Colegio en la sociedad costarricense. Todo complementado con actividades culturales, sociales y deportivas que promuevan la unidad de los comunicadores. La Carrera de la Prensa, se llevará a cabo en setiembre de cada año.

ARTÍCULO TERCERO: Con el propósito de resaltar la importancia del Colegio de Periodistas de Costa Rica y el desarrollo de las Ciencias de la Comunicación Colectiva en Costa Rica, tal y como lo establece el artículo 1 de la Ley Orgánica, la Junta Directiva y la administración deberán de ajustar los gastos a lo presupuestado hasta un máximo equivalente al 8% del presupuesto total del Colegio, de ellos, un 1% podrá destinarse a una actividad solemne para recordar la creación del Colegio. Se deberá incluir la partida presupuestaria correspondiente en el presupuesto anual del año anterior.

ARTÍCULO CUARTO: La Junta Directiva designará, de manera discrecional, a quien se dedicará el programa anual de Profesionales en Comunicación, como una forma de distinguir a los miembros del Colegio que hayan destacado en su ejercicio profesional, por su contribución al Colegio, al desarrollo de las ciencias de la comunicación colectiva del país o/y por su defensa a la libertad de expresión. Queda autorizada la Junta Directiva para dedicar la semana a personas no colegiadas que hayan sobresalido en su defensa de la Institución, de la libertad de expresión o por su contribución con el desarrollo de las profesiones representadas en el Colegio.

Aprobado en Asamblea General Extraordinaria el 8 de marzo de 1985.

Modificado en Asamblea General Extraordinaria N° 152-08, del 27 de abril del 2009.

Modificado de acuerdo con la Asamblea General Ordinaria N° 153-09 del 27 de noviembre de 2009.